

**Gobierno del Estado de México**

**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-15000-19-0815-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 815

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	9,073,121.3
Muestra Auditada	5,026,637.3
Representatividad de la Muestra	55.4%

Los recursos federales convenidos mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021 con el Gobierno del Estado de México fueron por 9,073,121.3 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 6,076,935.8 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 5,026,637.3 miles de pesos, que representó el 55.4% de los recursos convenidos.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 2,996,185.5 miles de pesos, la entidad federativa no reportó la recepción, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara al estado el monto efectivamente entregado de estos recursos, por lo que el importe puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentan en la auditoría número 134 efectuada al INSABI.

## ***Resultados***

### **Control Interno**

**1.** Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 808, que lleva por título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 del Gobierno del Estado de México.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para recibir y administrar los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (programa U013) 2021 y los rendimientos financieros generados; sin embargo, no remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria ni el manifiesto de que el destino final de los recursos sería para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/135/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** El Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) abrió una cuenta bancaria productiva para recibir de la SF del Gobierno del Estado de México los recursos del programa U013 2021 y los rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que el ISEM remitió con oportunidad al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria; sin embargo, no presentó el manifiesto de que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Al Gobierno del Estado de México le fueron asignados recursos del Programa Presupuestario U013 2021 por un monto de 9,073,121.3 miles de pesos, para lo cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF del Gobierno del Estado de México recursos en numerario por un monto de 5,890,703.2 miles de pesos, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía; sin embargo, la SF no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de estos recursos, ya que la ministración de los recursos federales al ISEM se realizó con desfases de 4 a 6 días hábiles posteriores al plazo permitido; asimismo, de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2022 por 3,289.6 miles de pesos, la

SF los transfirió al ISEM con desfases de 1 a 35 días hábiles posteriores a que estos se generaron.

Por otra parte, el INSABI les notificó de la retención efectuada para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 3,182,418.1 miles de pesos, de los cuales, en el mes de diciembre de 2021, es decir, ya próximo al cierre del ejercicio, el INSABI le transfirió recursos en numerario por 186,232.6 miles de pesos por actualización de solicitud de suficiencia presupuestaria para la compra consolidada de medicamento 2021, por lo que, el importe a cargo del INSABI para la compra consolidada ascendió a la cantidad de 2,996,185.5 miles de pesos, de los cuales, la entidad federativa reportó la recepción de los mismos por un importe de 585,855.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/135/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Se verificó que la cuenta bancaria utilizada por la SF para administrar los recursos del programa U013 2021, al 31 de diciembre de 2021 presentó un saldo por 6.7 miles de pesos y al 1 de febrero de 2022 por cero pesos, mismos que son congruentes con los registros contables y presupuestarios a la misma fecha; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos a los del programa, y no se transfirieron recursos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; además, se comprobó que la SF canceló la cuenta bancaria el 7 de marzo de 2022.

**6.** Se verificó que en la cuenta bancaria en la que el ISEM recibió los recursos del programa U013 2021, presentó un saldo de cero pesos al 31 de diciembre de 2021, toda vez que los recursos fueron transferidos a una cuenta de inversión, la cual a la misma fecha presentó un saldo de 484,030.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 por 383,306.8 miles de pesos; sin embargo, dichos saldos no son congruentes con el registro contable y presupuestario a las mismas fechas ya que el saldo pendiente por ejercer de recursos en numerario era por 529,914.4 miles de pesos, de acuerdo a lo registrado en el Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; además, los recursos del programa se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento, por lo tanto el ISEM no utilizó una cuenta bancaria específica y a la fecha de la auditoría aún no ha cancelado la cuenta bancaria.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** El Gobierno del Estado de México, mediante el Anexo IV 2021 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud pactó con el INSABI realizar una aportación solidaria durante el ejercicio fiscal 2021 por 4,215,473.0 miles de pesos, en tal virtud, el importe líquido que debería aportar la entidad era por 2,950,831.1 miles de pesos (70.0%) y 1,264,641.9 miles de pesos (30.0%); sin embargo, el ISEM únicamente proporcionó evidencia que acredita una aportación en numerario por un importe de 2,954,672.3 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia pendiente de aportar de 1,260,800.7 miles de pesos; además, respecto al tercer y cuarto trimestre el depósito de la aportación se realizó con desfases de 12 a 123 días naturales posteriores al plazo establecido en la normativa, por lo tanto, se determinó que el Gobierno del Estado de México no realizó el total de la aportación que le correspondía.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/135/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**8.** La SF registró contable y presupuestariamente los recursos líquidos transferidos por la TESOFE por 6,076,935.8 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 3,289.6 miles de pesos, para lo cual, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa es coincidente.

**9.** El ISEM registró contable y presupuestariamente los recursos del programa U013 2021 transferidos por la SF por 5,890,703.2 miles de pesos y los rendimientos financieros recibidos por 3,289.6 miles de pesos; así como, los rendimientos financieros generados en la cuenta del ISEM al 31 de diciembre de 2021 por 20,189.7 miles de pesos y los generados al 31 de marzo de 2022 por 3,891.7 miles de pesos, en total 24,081.4 miles de pesos; sin embargo, el ISEM no presentó el Comprobante Fiscal Digital por Internet por un importe de 498.3 miles de pesos correspondiente a los rendimientos transferidos de la SF.

Cabe señalar que de los recursos a cargo del INSABI para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 2,996,185.5 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de los mismos por un importe de 585,855.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción

de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión de una muestra de 100 pólizas de egresos que amparan un monto de 812,662.7 miles de pesos, se verificó que el ISEM registró contable y presupuestariamente las operaciones efectuadas con recursos del programa, de los cuales, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de 81 pólizas que amparan un importe de 732,799.4 miles de pesos se encuentra cancelada con el sello de “Pagado 2021, Operado INSABI”; sin embargo, 19 pólizas que amparan el registro de un importe de 79,863.3 miles de pesos no se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 67 y 70, fracción I, y del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numeral 9.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en: facturas, contra recibos, constancias del servicio de limpieza y mantenimiento, comprobantes del consumo de energía eléctrica, con la que se aclara un monto de 74,863,327.40 pesos; sin embargo, quedó pendiente un importe por 5,000,000.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2021-A-15000-19-0815-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,000,000.00 pesos (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 67 y 70, fracción I, y del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numeral 9.

#### **Destino de los Recursos**

**11.** Al Gobierno del Estado de México, de los recursos acordados del programa presupuestario U013 2021 por un importe de 9,073,121.3 miles de pesos, le fueron transferidos de la TESOFE recursos en numerario por 6,076,935.8 miles de pesos; para lo

cual, el ISEM no presentó el registro contable de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2021, no obstante, a la misma fecha reportó recursos pagados por 5,197,366.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 por 5,547,021.4 miles de pesos, montos que representaron el 57.3% y el 61.1% de los recursos acordados respectivamente.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA U013

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Capítulo del Gasto	Concepto	Presupuesto Autorizado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	%	Pagado al 31 de diciembre de 2021	%	Pagado al 31 de marzo de 2022	%	No ejercido	%
1000	Remuneraciones al personal	4,018,691.2	0.0	0.0	0.0	4,018,691.2	44.3	4,018,691.2	44.3	0.0	0
2000 y 3000	Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y otros Insumos	477,162.2	0.0	0.0	0.0	438,981.8	4.8	472,513.2	5.2	4,648.9	0.1
2000	**Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	1,152,689.1	0.0	0.0	0.0	1,152,635.9	12.7	1,152,689.1	12.7	0.0	0
2000, 3000 y 5000	Gastos de Operación en las Unidades Médicas	1,581,082.4	0.0	0.0	0.0	739,693.6	8.2	1,055,817.0	11.6	525,265.5	5.8
<b>Subtotal Numerario</b>		<b>6,076,935.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>5,197,366.6</b>	<b>57.3</b>	<b>5,547,021.4</b>	<b>61.1</b>	<b>529,914.4</b>	<b>5.9</b>
2000	Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y otros Insumos	2,996,185.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0
<b>Subtotal Especie</b>		<b>2,996,185.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0</b>
<b>Totales</b>		<b>9,073,121.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>5,197,366.6</b>	<b>57.3</b>	<b>5,547,021.4</b>	<b>61.1</b>	<b>529,914.4</b>	<b>5.9</b>

FUENTE: Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, proporcionado por la entidad fiscalizada.

NOTA1: No incluye rendimientos financieros por 3,289.6 miles de pesos correspondientes a la SF; así como, los rendimientos financieros generados en la cuenta del ISEM al 31 de marzo de 2022, por 24,081.4 miles de pesos.

NOTA 2: De los recursos retenidos por el INSABI para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 3,182,418.1 miles de pesos, en el mes de diciembre de 2021, es decir, ya próximo al cierre del ejercicio, el INSABI le transfirió recursos en numerario al Gobierno del Estado de México por 186,232.6 miles de pesos por actualización de solicitud de suficiencia presupuestaria para la compra consolidada de medicamento 2021, por tanto, el importe a cargo del INSABI para la compra consolidada ascendió a la cantidad de 2,996,185.5 miles de pesos, de los cuales, la entidad federativa reportó la recepción de los mismos por un importe de 585,855.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

\*\* Los montos reportados en este concepto de gasto están integrados por datos informativos (transversales).

Por lo anterior, se determinaron recursos en numerario no ejercidos por 529,914.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en dos exhibiciones siendo la primera por 132,500.0 miles de pesos y la segunda el 12 de abril de 2022 por 397,414.4 miles de pesos por lo que dichos recursos no fueron destinados a los objetivos del programa U013 2021; asimismo, el ISEM reportó recursos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2021 por un importe de 349,654.8 miles de pesos, los cuales se pagaron durante el primer trimestre del 2022; sin embargo, no contó con la documentación que acredite que dichos recursos se encontraban comprometidos y devengados con cargo a los recursos del programa U013 2021.

Por otra parte, de los rendimientos financieros ministrados por la SF por 3,289.6 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria del ISEM por 24,081.4 miles de pesos, en total 27,371.0 miles de pesos, el ISEM realizó un reintegro a la TESOFE por 5,519.5 miles de pesos el 12 de abril de 2022; sin embargo, quedó pendiente de comprobar un importe por 21,851.5 miles de pesos, del cual no se proporcionó la documentación que acredite que fueron comprometidos ni reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 38, 67, 77; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2021, numeral 5 Destino y aplicación de los recursos.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/005/2023, por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron el total de los recursos en numerario en los objetivos del programa presupuestario U013 2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredita que los recursos por un importe de 298,469,505.22 pesos se encontraban comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2021 con cargo a los recursos del programa U013 2021; sin embargo, quedó pendiente de aclarar un importe por 73,036,799.70 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2021-A-15000-19-0815-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 73,036,799.70 pesos (setenta y tres millones treinta y seis mil setecientos noventa y nueve pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2021 por 72,327,502.76 pesos (setenta y dos millones trescientos veintisiete mil quinientos dos pesos 76/100 M.N.), los cuales se pagaron durante el primer trimestre del 2022 sin contar con la documentación que acredite que dichos

recursos se encontraban comprometidos y devengados con cargo a los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021 y 709,296.94 pesos (setecientos nueve mil doscientos noventa y seis pesos 94/100 M.N.), de rendimientos financieros de los cuales no se proporcionó la documentación que acredite que fueron comprometidos ni reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 38, 67, 77; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2021, numeral 5 Destino y aplicación de los recursos.

### **Servicios Personales**

**12.** El ISEM reportó recursos ejercidos en el capítulo del gasto 1000 por 4,018,691.2 miles de pesos; sin embargo, se constató que se destinaron recursos del programa U013 2021 por un monto de 4,035,740.0 miles de pesos para el pago del personal cuyas funciones se encuentran directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 44.5% de los recursos asignados del programa presupuestario U013 2021 por 9,073,121.3 miles de pesos, el cual no excedió el 50.0% permitido.

**13.** Con la revisión de una muestra de 500 expedientes de personal, y de las nóminas en medio magnéticos y con la consulta en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, se identificó que 345 servidores públicos acreditaron el perfil para el puesto desempeñado; sin embargo, 81 servidores públicos no contaron con la documentación respecto al perfil académico bajo el cual fueron contratados, a quienes se les realizaron pagos durante el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 38,691.0 miles de pesos; además, se determinó que de 74 servidores públicos y no se localizó su registro en la página de internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública a quienes se les realizaron pagos por un importe de 29,174.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó Títulos Académicos, Cédulas Profesionales de Licenciaturas, Cédulas Profesionales de Especialidad y Certificados de Bachillerato, así como capturas de pantalla de la página de internet del Registro Nacional de Profesiones de los casos que así lo requería, el puesto con lo que se acredita que el personal observado cumple con el perfil académico del puesto bajo el cual fueron contratados en el ejercicio fiscal 2021, por lo que se solventa lo observado.

**14.** Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el incumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El ISEM realizó los pagos conforme al Tabulador de Sueldos de las ramas Médica, Paramédica y Grupos afines, los cuales no excedieron los montos permitidos; además, se constató que el ISEM no destinó recursos del programa U013 2021 para

el pago de finiquitos, indemnizaciones ni pagos relativos a las partidas 12101, “Honorarios”, ni para impuestos estatales sobre nómina; sin embargo, se verificó que realizó pagos por concepto de anteojos correspondientes a la partida 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo” por un importe de 48.5 miles de pesos, en incumplimiento del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numeral 6, literal a, fracción ii.

- b) Con la revisión de la base de datos de nómina del personal eventual y de una muestra de 150 contratos, se verificó que el ISEM formalizó la contratación del personal con carácter eventual; sin embargo, se determinó que en los pagos a 7 trabajadores se detectaron diferencias en el importe establecido en el contrato, y se realizaron pagos fuera de los plazos establecidos en dichos contratos por un importe de 472.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo, 69, fracción IV; del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numeral 6, literal a, y de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusula quinta.

#### 2021-A-15000-19-0815-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 521,287.01 pesos (quinientos veintiún mil doscientos ochenta y siete pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos no autorizados por concepto de anteojos correspondiente a la partida 15401 Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo y por realizar pagos en exceso y pagos fuera de los plazos establecidos en los contratos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo, 69, fracción IV y del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numeral 6, literal a, fracción II y cláusula quinta y de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusula quinta.

**15.** El ISEM no destinó recursos del programa para la contratación de personal para realizar funciones de carácter administrativo.

**16.** El ISEM no otorgó licencias por comisiones sindicales ni a otras entidades para el desempeño de funciones distintas a los del programa, ni realizó pagos a trabajadores con licencias sin goce de sueldo.

**17.** El ISEM realizó pagos posteriores a la baja definitiva de 196 trabajadores por un importe de 22,937.9 miles de pesos, en incumplimiento al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54, 55 y 133 fracción XIX.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los formatos de movimientos de personal y contratos individuales de trabajo, con los cuales se verificó que los pagos corresponden a personal con reingreso al Instituto, con la que justifica el importe de 22,813,613.20 pesos, quedando pendiente de aclarar un importe por 124,320.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2021-A-15000-19-0815-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 124,320.00 pesos (ciento veinticuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos posteriores a la baja definitiva, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54, 55 y 133 fracción XIX.

**18.** Con la revisión de las bases de datos de nómina del personal adscrito a 8 Unidades Médicas y proporcionadas por el ISEM, se verificó que el responsable de la Jefatura Jurisdiccional de Ecatepec se pronunció que en el centro de trabajo a su cargo no se cuenta con personal pagado con recursos del programa U013; sin embargo, en las bases de datos de nómina del programa proporcionadas por el ISEM se tienen registrados a 175 trabajadores a ese centro de trabajo, a los cuales se les realizaron pagos por un importe de 40,593.5 miles de pesos; asimismo, en el Hospital Materno Infantil de Chalco, Josefa Ortiz de Domínguez, se determinó que 2 trabajadores se encuentran en las bases de datos de nómina proporcionadas por el ISEM, pero no fueron validados por el responsable de ese centro de trabajo, a quienes se les realizaron pagos por 49.8 miles de pesos; mientras que en el Hospital Materno Infantil, Guadalupe Victoria Atizapán de Zaragoza, y el Hospital General, Valentín Gómez Farías no se proporcionó la información y documentación de 2 trabajadores que acredite que este personal laboró en el centro de trabajo, a quienes se les realizaron pagos por un importe por 181.0 miles de pesos y 24.9 miles de pesos, respectivamente, por lo que, el monto total pagado a personal que no se acreditó su permanencia en el centro de trabajo de adscripción, y por lo tanto haber devengado los sueldos pagados fue de 40,849.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 125, fracción II, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 133, fracciones I y VI.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los Formato de Movimientos de Personal, tarjetas de asistencia, listas de asistencia, y oficios de validación del personal de las Unidades Médicas por los responsables de las Unidades Médicas, con lo que justifica el importe de 38,516,249.65 pesos; sin embargo, quedó pendiente de aclarar un importe por 2,332,930.64 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2021-A-15000-19-0815-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,332,930.64 pesos (dos millones trescientos treinta y dos mil novecientos treinta pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a trabajadores que no fueron validados por los responsables de los centros de trabajo y que no se acreditó su permanencia en el centro de trabajo de adscripción, y por lo tanto haber devengado los sueldos pagados, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 125, fracción II, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 133, fracciones I y VI.

**19.** El ISEM realizó los pagos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria respecto de las retenciones efectuadas por los sueldos y salarios pagados con recursos del programa por 594,337.1 miles de pesos; asimismo, realizó los pagos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 48,020.8 miles de pesos y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 13,100.1 miles de pesos, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

#### **Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros insumos**

**20.** El ISEM reportó recursos ejercidos en numerario para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 472,513.2 miles de pesos; sin embargo, mediante el análisis de la documentación se constató que se destinaron recursos del programa U013 2021 por un monto de 353,838.5 miles de pesos, que representaron el 3.9% del total de los recursos asignados por 9,073,121.3 miles de pesos; además, de los recursos retenidos para su entrega en especie por la Federación por medio del INSABI por 2,996,185.5 miles de pesos, el monto representó el 33.0% de los recursos asignados, y en suma representan el 36.9% del monto asignado al programa, por lo cual, el ISEM cumplió con el porcentaje mínimo establecido por la normativa.

Cabe mencionar que la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 585,855.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se

presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134, que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Por otra parte, de una muestra seleccionada de 14 facturas que amparan un total de 50,395.4 miles de pesos por la adquisición de 13 claves de medicamento pagadas directamente por el ISEM con recursos del programa presupuestario U013 2021, se constató que 9 claves pagadas no se ajustaron a los precios máximos de referencia por 5,552.1 miles de pesos; asimismo, se constató que el ISEM adquirió insumos y material de curación que no están incluidos en el listado de los precios máximos de referencia por 431,788.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 15 y de los Lineamientos para la adquisición de medicamentos y demás insumos asociados destinados a las personas sin seguridad social, con recursos presupuestarios federales y aportaciones estatales, a que se refiere el Título tercero bis de la Ley General de Salud, Asociados a la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Lineamiento Tercero.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación mediante la cual se acreditan los reintegros efectuados a la cuenta del Programa U013 2021 respecto a las facturas en las que se identificaron pagos en exceso en la compra de medicamento, con los se aclara un importe de 5,552,089.17 pesos; asimismo, respecto a la insumos y material de curación que no están incluidos en el listado de los precios máximos de referencia, se señaló que en el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020, en su Artículo Segundo, de fracción II, se estableció “adquirir todo tipo de bienes y servicios, a nivel nacional o internacional, entre los que se encuentran, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla”; además, se precisa que dichos insumos fueron adquiridos para atender de inmediato los efectos dañinos en la salud que la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); asimismo, señala que el Instituto adquirió el 3.9% por encima de lo que establece el Acuerdo; es decir, se cubrió el 32.0% de medicamentos material de curación e insumos, por lo que, se rebaso en un 3.9% con el fin de suministrar dichos bienes inherente a la atención de las necesidades apremiantes derivadas del virus SARS-CoV2 (COVID-19); por lo anterior se concluye que los recursos destinados a la adquisición de insumos y material de curación corresponden a trajes de protección personal, pruebas rápidas de inmunoensayo cromatográfico, cubrebocas quirúrgico, protector respiratorio y kit de amortajamiento, gorros y botas quirúrgica, con lo que se acredita que la adquisición de estos bienes fueron para atender la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y que adicionalmente los pagos se realizaron con cargo a los recursos en numerario que le transfirió el INSABI, una vez de haber cumplido

con el porcentaje mínimo del 32.0% que se estableció para el ejercicio fiscal 2021, resultado de lo anterior, se justifica un monto de 353,851,732.38 pesos equivalente al 3.9% de recursos ejercidos de más para este rubro; sin embargo, quedó pendiente de aclarar un monto por 77,936,751.21 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2021-A-15000-19-0815-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 77,936,751.21 pesos (setenta y siete millones novecientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y un pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por adquirir insumos y material de curación que no están incluidos en el listado de los precios máximos de referencia, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 15 y de los Lineamientos para la adquisición de medicamentos y demás insumos asociados destinados a las personas sin seguridad social, con recursos presupuestarios federales y aportaciones estatales, a que se refiere el Título tercero bis de la Ley General de Salud, Asociados a la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Lineamiento Tercero.

**21.** Con la revisión de los expedientes unitarios de adquisiciones de una muestra de 8 procesos de Licitación Pública, 2 procesos por adjudicación directa y un Convenio de Colaboración, se verificó que al 31 de marzo de 2022 el ISEM destinó recursos del programa U013 2021 por 796,931.8 miles de pesos para la adquisición de bienes, medicamentos y servicios, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa; asimismo, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y no se ubicaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos, y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar el servicio o suministrar los bienes contratados; asimismo, las adquisiciones se ampararon en los contratos respectivos, los cuales fueron debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación y se presentaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos en tiempo y forma.

**22.** Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, cotizaciones y expedientes unitarios, respecto de una muestra de 4 procesos de Adjudicación Directa, 2 procesos de Licitación Pública, se verificó que al 31 de marzo de 2022 el ISEM destinó recursos del programa U013 2021 por 211,267.5 miles de pesos, para lo cual, se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y no se ubicaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, las adquisiciones efectuadas se ampararon en los contratos respectivos los cuales fueron debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, además se presentaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos en tiempo y forma; sin embargo, de los procesos de

adjudicación directa efectuados para la adquisición de bienes, medicamentos y servicios, no presentaron el dictamen de excepción a la Licitación Pública ni el fallo de adjudicación, lo que limitó conocer si las adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL**  
**ADQUISICIONES DE BIENES, MEDICAMENTOS Y SERVICIOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
(Cifras en miles de pesos)

Consecutivo	Tipo de Adjudicación	Número de Procedimiento de Adjudicación	Objeto del Contrato	Número de contrato /convenio	Número de Convenio Modificatorio	Monto Contratado	Monto del Contrato más convenios modificatorios	Monto Pagado con U013 2021
1	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/021-21	Adquisición de medicamento	ISEM-ADQ-ADPURE/021-21	N/A	1,650.0	1,650.0	1,638.9
2	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/023-21	Adquisición de medicamentos	ISEM-ADQ-ADPURE/023-21	N/A	701.7	701.7	699.6
3	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/024-21	Prueba rápida de antígeno SAR-COV-2	ISEM-ADQ-ADPURE/024-21	N/A	3,393.0	3,393.0	783.0
4	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/032-21	Prueba rápida de antígeno SAR-COV-2	ISEM-ADQ-ADPURE/032-21	N/A	161,994.0	161,994.0	161,994.0
5	Licitación Pública	LP-44064003-006-2020	Servicio integral de suministro de óxido nítrico	ISEM-CA-SERV-LPRE6/007-20	ISEM-CM1/045-20-LPRE600720	12,887.7	16,279.2	3,391.5
				ISEM-CA-SERV-LPRE62-003-20	ISEM-CM2/050-20-LPRE6200320	72,861.2	91,076.5	12,510.2
6	Licitación Pública	LP-44064003-062-2020	Servicio subrogado de lavandería (alquiler, lavado y planchado de ropa clínica, quirúrgica)	ISEM-CA-SERV-LPRE62-004-20	ISEM-CM2/051-20-LPRE6200420	58,890.3	73,612.9	10,154.5
				ISEM-CA-SERV-LPRE62-005-20	ISEM-CM2/052-20-LPRE6200520	96,847.1	121,058.9	20,095.8
<b>TOTALES</b>						<b>409,225.0</b>	<b>469,766.2</b>	<b>211,267.5</b>

FUENTE: Expedientes de Adquisiciones proporcionado por la Entidad Fiscalizada.

Por otra parte, como resultado de la revisión a los expedientes unitarios se determinó lo siguiente:

- De los procesos de adjudicación directa números ISEM-ADQ-ADPURE/021-21 y ISEM-ADQ-ADPURE/023-21 efectuados para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, así como los contratos número ISEM-ADQ-ADPURE/024-21 y ISEM-ADQ-ADPURE/032-21 celebrados para la adquisición de Pruebas rápidas de antígeno SAR-COV-2, se constató que previo a la adjudicación directa la entidad no contó con la investigación de mercado con el propósito de determinar las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el estado; así como, determinar las características del bien o servicio obtenidas de los catálogos de bienes y servicios proporcionada por los fabricantes, distribuidores o comercializadoras.

- Del proceso de Licitación Pública LP-44064003-006-2020 el cual fue adjudicado por medio del contrato ISEM-CA-SERV-LPRE6/007-20 y del Convenio Modificatorio número ISEM-CM1/045-20-LPRE600720 para el Servicio integral de suministro de óxido nítrico por un importe de 3,391.5 miles de pesos, el ISEM no proporcionó el dictamen y/o fallo de adjudicación.
- Respecto a la Licitación Pública número LP-44064003-062-2020 en la que participaron 3 oferentes, se constató que los 2 primeros proveedores se encuentran vinculados por el mismo Consejo Administrativo (Presidente, 6 Consejeros y 7 Suplentes) y las cuales pertenecen Grupo Empresarial LAVARTEX (Socio Mayoritario en ambas empresas), los cuales fueron adjudicados con los contratos número ISEM-CA-SERV-LPRE62-004-20 y ISEM-CA-SERV-LPRE62-005-20.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** Con la revisión de los contratos, reportes de entradas y salidas de almacén, pólizas contables, facturas, hojas de control de entrega - recepción, remisiones de entrega, acuses de recibos por recepción, actas entrega, reportes mensuales de servicio, listas de asistencia; evidencia de la recepción de bienes en el almacén central del ISEM, y del almacén del prestador de servicios de recepción, verificación, almacenaje, distribución y control de insumos médicos, y en entradas en las unidades médicas, respecto de la adquisición de medicamento, pruebas rápidas de inmunoensayo, de prendas de seguridad y protección personal, suministro de gas LP; oxígeno y gases medicinales, instalación de equipo y accesorios otorgado en comodato, y prestación del servicio de limpieza y vigilancia, adquiridos con recurso programa presupuestario U013 2021, se comprobó que los proveedores entregaron en su totalidad de los bienes y servicios dentro de los plazos pactados en los contratos; sin embargo, del proceso de Licitación Pública LP-44064003-006-2020 el cual fue adjudicado por medio del contrato ISEM-CA-SERV-LPRE6/007-20 y del Convenio Modificatorio número ISEM-CM1/045-20-LPRE600720 para el Servicio integral de suministro de óxido nítrico, el ISEM no proporcionó evidencia del taller de la capacitación que el proveedor debió dar a pediatras, neonatólogos y personal del ISEM, así como tampoco de la capacitación técnica del manejo del equipo para el suministro de óxido nítrico que debió dar al personal médico, enfermeras, biomédica y/o inhalo terapia, por lo que no cumplió con estipulado en el contrato, sin que el ISEM aplicará la fianza de cumplimiento del contrato por un importe de 292.4 miles de pesos correspondientes al 10.0% de la misma.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en: constancias de participación y asistencia en el curso de manejo, configuración e instalación del sistema de suministro de óxido nítrico, facturas, con lo que se acredita que el proveedor brindó la capacitación al

personal del Instituto, y por lo tanto no correspondía la aplicación de la fianza del 10.0%, con lo que se solventa lo observado.

**24.** Mediante una muestra de recetas médicas de 10 Unidades Médicas respecto de las claves de medicamento 010.000.5105.00 Esmolol solución inyectable 2.5 y 010.000.0569.00 Nitroprusíato de sodio solución inyectable 50 mg, se verificó que el ISEM cuenta con registros y control de entradas, salidas y existencias de los medicamentos de alto costo que se adquirieron con recursos del programa U013 2021 (INSABI), y que la entrega y/o aplicación del medicamento al paciente se realiza mediante receta médica colectiva y/o requisiciones internas; sin embargo, el Director del Hospital General “Valentín Gómez Farias” San Francisco Zentlalpan, se pronunció mediante oficio número 208CO101112600T/DIR/295/2022 de fecha 4 de octubre de 2022, mediante el cual señala que a la fecha del oficio sólo habían recibido 12 piezas del medicamento con clave 010.000.0569.00, respecto de las 75 piezas reportadas como entregadas por el proveedor encargado del servicio de recepción, verificación, almacenaje, distribución y control de insumos médicos mediante el Kardex de entradas y salidas de fecha 18 de enero de 2022, por lo cual se determinó un faltante de 63 piezas por un importe de 153.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación mediante la cual se acredita que el Hospital General sí recibió el total de los bienes reportadas por el proveedor, con lo que se solventa lo observado.

**25.** Se verificó que el INSABI le retuvo al Gobierno del Estado de México recursos del programa U013 2021 por 3,182,418.1 miles de pesos, de los cuales, en el mes de diciembre de 2021, es decir, ya próximo al cierre del ejercicio, el INSABI le transfirió recursos en numerario 186,232.6 miles de pesos por actualización de solicitud de suficiencia presupuestaria para la compra consolidada de medicamento 2021, por lo que, el importe a cargo del INSABI para la compra consolidada ascendió a la cantidad de 2,996,185.5 miles de pesos, de los cuales, la entidad federativa reportó la recepción de los mismos por un importe de 585,855.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

### **Gastos de Operación**

**26.** El ISEM reportó recursos ejercidos en Gastos de Operación en las Unidades Médicas por 1,055,817.0 miles de pesos, monto que representó el 11.6% del total del monto acordado en el Acuerdo de Coordinación y con la revisión de una muestra de 743,214.6 miles de pesos, se constató que los servicios están relacionados con los objetivos del Programa U013.

**27.** El ISEM no destinó recursos del programa U013 2021 para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros.

**28.** El ISEM no destinó recursos del programa U013 2021 para conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

**Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre las Entidades Federativas**

**29.** El ISEM no destinó recursos para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas por concepto de prestación de servicios.

**Transparencia**

**30.** El ISEM remitió al INSABI los acuses de los oficios del envío de los avances del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los avances generados de los meses de enero a diciembre de 2021; sin embargo, presentaron los acuses de 30 a 330 días de atraso.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**31.** El ISEM no informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, el primer, segundo y tercer trimestre del Formato Único del Avance Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, y tampoco ninguno de los cuatro trimestres del Avance de Indicadores de desempeño, ni los de Gestión de Proyectos de los recursos transferidos al programa presupuestario U013 2021; por lo que, únicamente puso a disposición del público general la información del cuarto trimestre a través de sus órganos locales oficiales de difusión; asimismo, se verificó el ISEM reportó cifras que no son coincidentes con el Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, ya que al cuarto trimestre reportó un importe pagado por 5,405,528.6 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**32.** El ISEM no presentó evidencia de la difusión de la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, ni del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**33.** El ISEM no proporcionó evidencia de la difusión en su página de internet, respecto del monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos; los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que fueron destinadas, y los resultados obtenidos con su aplicación; además, no difundió en su página de internet el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**34.** El ISEM publicó de manera trimestral en su página de Internet la información relacionada con el personal comisionado o con licencia, los pagos retroactivos y los pagos diferentes al costo asociados a la plaza; sin embargo, no proporcionaron los acuses de la información presentada a la Secretaría de Salud.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 158,952,088.56 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

6 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,026,637.3 miles de pesos, que representó el 55.4% de los 9,073,121.3 miles de pesos convenidos con el Gobierno del Estado de México y el 82.7% de los 6,076,935.8 miles de pesos transferidos en numerario, mediante recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de México no había ejercido 529,914.4 miles de pesos que presentan el 57.3% de los recursos transferidos en numerario y al 31 de marzo de 2022 quedaron pendientes de ejercer 529,914.4 miles de pesos que representaron el 61.1%; los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación por lo que dichos recursos no fueron destinados a los objetivos del programa U013 2021.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de México infringió la normativa, principalmente en materia del registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, servicios personales, adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Salud, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 158,952.1 miles de pesos, que representa el 3.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que el Gobierno del Estado de México reportó cifras en el cuarto trimestre que no guardan congruencia con las cifras en el Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; tampoco remitió al Instituto de Salud para el Bienestar la información solicitada en materia de transparencia.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los siguientes oficios números 21801003A/1932/2022 fecha 13 de diciembre de 2022, 21801003A/0089/2023, 208C0101320000L/0052/2023, 208C0101320000L/0053/2023, 208C0101320000L/0055/2023, 208C0101320000L/0057/2023, 208C0101310000L/0106/2023, 208C0101310000L/112/2023 y 208C0101310000L/0114/2023 de fechas 16, 26 y 27 de enero de 2023 y 208C0101320000L/0066/2023 de fecha 01 de febrero de 2023, respectivamente, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que los resultados 10, 11, 14, 17, 18 y 20, no reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado.



**CONTADOR PÚBLICO  
VICENTE CHÁVEZ ASTORGA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE**

Oficio No.: 21801003A/1932/2022  
Toluca, Estado de México; 13 de diciembre de 2022



Hago referencia al oficio número DAGF"B2"/0190/2022, mediante el cual se notificaron las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **auditoría 815** con título "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021.

Al respecto, remito oficio número 20700003000400S-509/2022, suscrito por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, mediante el cual comunica el inicio de la investigación para determinar la existencia o inexistencia de los actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa, radicándose el expediente **OIC/INVESTIGACION/SF/OF/135/2022** (se adjunta copia certificada del Acuerdo). Lo anterior, en atención a los resultados 2, 4 y 7 de la auditoría en comento, aplicables a la Secretaría de Finanzas.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**RAÚL ARMAS KATZ**

C.c.p. Mtro. Bruno Rafael Martínez Villaseñor, Subsecretario de Control y Evaluación "C".  
Lic. Juan Pablo Noguera Cornejo. Director General de Control y Evaluación "B".  
Mtro. René L. Cárdenas Contreras, Director de Control y Evaluación "C-II".  
Archivo/Minutario  
RAK/RlC/C/mnh



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "C"**

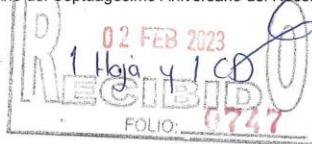
Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.  
Tel.: (722) 275 67 00. [www.secogem.gob.mx](http://www.secogem.gob.mx)



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



ISEM

EDOMÉX  
DEDICACIONES FUERTE, RESULTADOS FUERTES

Toluca de Lerdo, México  
01 de febrero de 2023  
Oficio No. 208C0101320000L/0066

Licenciado en Contaduría  
Octavio Mena Alarcón  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

En atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la **auditoría número 815**, con título "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021; y con base en el oficio número 208A00000/369/2022, en el que se me designa como enlace.

Al respecto, conforme a lo requerido y en el ámbito de competencia de la Dirección de Administración, se remite la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos, adscrita a esta Dirección, mediante oficio 208C0101320100L/1918/2023, consistente en 1 CD debidamente certificado, mismo que contiene la información que permite aclarar y justificar el siguiente resultado:

• **Resultado 13**

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DARLING DÉNISE CÉSARES GÁLVEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Mtro. César Alberto Quintero Romo, Coordinador de Administración y Finanzas del ISEM.  
Mtro. Raúl Armas Katz, Director General de Control y Evaluación "C" de la SECOGEM.  
Lic. Rafael León Barrios, Titular del Órgano Interno de Control en el ISEM.  
Mtra. Leticia del Carmen Pavón Hernández, Directora de Finanzas del ISEM.  
Lic. Jaime Gerardo Ramírez Maciel, Subdirector de Tesorería y Contabilidad del ISEM.  
Uriel Serrano Mendoza, Subdirector de Recursos Humanos del ISEM.  
DDCG/AGG/CMS/MMG

SECRETARIA DE SALUD  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE 1009, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50070.

Tel.: (01 722) 226 25 00.

## **Apéndices**

### **Áreas Revisadas**

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y las Direcciones de Administración y de Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo, 69, fracción IV.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 38, 43, 67, 70, fracción I, 77.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley General de Salud: artículos 77 bis 15 y bis 16.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 125, fracción II y 133.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 5 destino y aplicación de los recursos; Anexo 4 Montos de recursos a transferir y conceptos del gasto del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numeral 6, literal a, fracción ii, cláusula quinta y numeral 9; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54, 55 y 133 fracciones I, VI, y XIX; Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusula quinta; Lineamientos para la adquisición de medicamentos y demás insumos asociados destinados a las personas sin seguridad social, con recursos presupuestarios federales y aportaciones estatales, a que se refiere el Título tercero bis de la Ley General de Salud, Asociados a la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Lineamiento Tercero.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.